	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-28	VERSIÓN: 02	FECHA: 07/09/2020

Nº de Estudio Previo				
Fecha de Aprobación			**Fecha de Radicación**	

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	OFICINA DE AMBIENTE Y GESTION DEL RIESGO			
PRESUPUESTO ASIGNADO	VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/Cte ($ 22.485.762)			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	INVERSION	90202020050040701	$ 22.485.762	2022001705
CONCEPTO DEL GASTO	ASIGNACION PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y MPIOS DE CURTA, QUINTA Y SEXTA CATG			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	81101500			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO				
LINEA ESTRATEGICA	PITALITO VIVE Y PRODUCE EN UN TERRITORIO QUE CONOCE Y RESPETA			
SECTOR	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE			
PROGRAMA	PROGRAMA PITALITO CON DESARROLLO SOSTENIBLE			
SUBPROGRAMA	RESPETO AL MEDIO AMBIENTE			
PRODUCTO	CONSTRUCCION DE HORNILLAS ECOEFICIENTES			
UBICACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	N° COMUNA: __CORREGIMIENTOS: _CHARGUAYACO, PALMARITO, REGUEROS, GUACACALLO, CRIOLLO, BRUSELAS, CHILLURCO -ZONA URBANA: ____ ZONA RURAL: __X__ MPIO: _PITALITO			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: __ -ADOLESCENCIA: __ -JUVENTUD: __ - ADULTOS:___ -ADULTOS MAYORES: __ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___ -DISCAPACIDAD: __ - VICTIMAS: ___ - INDIGENA: __ -AFRO: ___ -LGTBIQR+: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __ - OTRO: _X__ CUAL?: POBLACION RURAL DEL MPIO DE PITALITO			
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	**OBJETIVO 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES** **OBJETIVO 13: ACCIONES POR EL CLIMA** **OBJETIVO 15: VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES**			

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER (1)

En la actualidad, cerca del 75% de las familias rurales a nivel mundial consumen combustibles sólidos como leña y/o carbón vegetal para satisfacer sus necesidades de cocción (Sierra Vargas et al., 2011). El uso de combustibles tradicionales es responsable de importantes impactos ambientales que se manifiestan principalmente en una mayor contaminación ambiental, en la degradación de ecosistemas forestales y como consecuencia de este último, en significativas emisiones de Gases Efecto Invernadero GEI (CO_2, CH_4, entre otros). La remoción de biomasa leñosa de los bosques tiene importantes efectos sobre el equilibrio ecológico de estos ecosistemas, dado que su permanencia tiene incidencia en la regulación hídrica, la protección de los suelos y la biodiversidad.

En Colombia, la leña ha sido uno de los energéticos tradicionalmente más utilizado para la cocción de alimentos en los hogares. Según el DANE (2018), 1.664.229 hogares, hacen uso de la leña como principal energético de cocción Se estima que más del 50% de la población rural del país utiliza combustibles fósiles o leña para la cocción de sus alimentos (cerca del 13.6% de la población total), lo cual demuestra que no es un energético de uso aislado en el país. Como parte de las acciones para mitigar

esta situación se hace necesario promover la implementación de sistemas de cocción cuya combustión sea más eficiente y permita mejorar los sistemas de evacuación y control de emisiones y cenizas con el fin de reducir las emisiones contaminantes y proteger la salud de la población afectada (Unidad de Planeación Minero-Energética, 2019).

De igual forma, es relevante el efecto que tiene la combustión de la biomasa en las emisiones de sustancias contaminantes como material particulado, monóxido de carbono e incluso, compuestos orgánicos persistentes como dioxinas y furanos. Los fogones abiertos pueden generar emisiones, que, en el mejor de los casos, pueden sextuplicar la concentración máxima anual permisible en ambientes abiertos aceptados globalmente (Matoma, 2021).

La alcaldía del Municipio de Pitalito (H) a través de la oficina de ambiente y gestión de riesgo realizo convocatoria publicada para la selección de postulantes para la construcción de hornillas ecoeficientes en vivienda propia de suelo rural, desde el día 13 al 20 de octubre del año 2021 publicada debidamente en la página de la alcaldía municipal; donde se recibieron los documentos en físico con cierre de convocatoria formal presentándose ciento treinta y dos (132) beneficiarios distribuidos de la siguiente manera:

- Bruselas 9
- Charguayaco 27
- Chillurco 20
- Criollo 26
- Guacacallo 8
- Palmarito 22
- Regueros 20

Esta situación parece lejos de cambiar en el mediano plazo debido principalmente a que el acceso a combustibles más modernos se hace prohibitivo para una gran parte de las comunidades rurales cuyos ingresos son bajos y deben ser distribuidos en aquellas necesidades más apremiantes para su subsistencia. Adicionalmente, el cambio a una nueva tecnología de cocción impone retos a los usuarios de leña quienes han estado acostumbrados al uso de este recurso energético por su disponibilidad y versatilidad.

Dentro de las acciones adelantadas para la mitigación del cambio climático y la conservación de los ecosistemas estratégicos del municipio, se cuenta con diversos documentos, como es el caso de la publicación "Línea base de indicadores de vulnerabilidad en cambio climático y variabilidad climática en el municipio de Pitalito", el cual está dirigido a los municipios del departamento del Huila que se encuentran de manera constante amenazados por fenómenos naturales, más específicamente por las épocas de lluvia, sequía y otros eventos extremos derivados del Cambio Climático. La Tercera Comunicación Nacional de Cambio climático presentó al municipio de Pitalito con un nivel de sensibilidad y riesgo medio ante las variaciones climáticas, un nivel de vulnerabilidad muy bajo una capacidad adaptativa y amenaza de nivel alto, lo que da unos parámetros básicos generales de las condiciones de reacción del municipio ante las eventualidades e impactos provocados por el cambio climático y la variabilidad climática (IDEAM, 2015).

En la misma línea, se cuenta con la publicación "Ruta de cambio de Pitalito 2030, consciente y comprometido con el cambio climático", donde menciona que Colombia es uno de los países más vulnerables al cambio climático. Para Colombia, Huila y Pitalito, indica que la adaptación al cambio climático será primordial para lograr un desarrollo compatible con el clima del futuro. Dicha ruta cuenta con 4 ejes principales, los cuales son: Caficultura adaptada al cambio del futuro, Conservación de la Biodiversidad, Manejo de cuencas y uso eficiente del agua y Energía y Biomasa (Alcaldía de Pitalito, 2015).

Algunos ejemplos de adaptación al cambio climático que señala en la zona urbana incluyen implementar sistemas de drenajes urbanos que buscan reducir inundaciones urbanas por medio de recolección de aguas lluvias para el uso urbano, reducir la escorrentía por medio de techos verdes, y aumentar la infiltración por medio de zonas verdes y arborización, entre otros, siendo Pitalito el primer municipio en Colombia en desarrollar una Ruta de Cambio para impulsar un desarrollo compatible con el clima;

8

igualmente el documento "Plan de Cambio Climático Huila 2050: Preparándose para el cambio climático", significando una importante contribución para el entendimiento y manejo de los retos climáticos en el presente con el fin de prevenir gastos futuros, donde mediante su implementación se busca aprovechar los recursos existentes de manera costo-eficiente y generar opciones competitivas para el departamento (Alcaldía de Pitalito, 2015).

En concordancia de lo anterior, en el Plan de Desarrollo Municipal "*Pitalito, Región Que Vive 2020-2023*" se plantea una meta de producto para el cuatrienio relacionada con la *"Construcción de 200 Hornillas Ecoeficientes"* en el sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible, aportando significativamente con la Ruta del Cambio Climático Pitalito 2030, en su Programa Pitalito con Desarrollo Sostenible, propende por proveer instrumentos y herramientas que incidan en las decisiones que contribuyen a la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad y de los recursos naturales renovables, y como un municipio principalmente agrícola, Pitalito es bastante vulnerable a las consecuencias del cambio climático y a la vez, tiene un gran potencial de implementación de acciones de mitigación de los recursos naturales renovables (Alcaldía de Pitalito, 2020).

De conformidad con que se apertura el proceso de de Selección Abreviada de Menor Cuantía el contrato cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DE HORNILLAS ECOEFICIENTES EN ECOSISTEMAS DE CONSERVACIÓN ESTRATEGICOS DE ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA"**, cohetaneamente se pretende inicar la interventoria, técnica jurídica y financiera que se pretende desarrollar en el presente estudio previo.

De acuerdo con lo anterior el Municipio de Pitalito presenta el proceso de Mínima Cuantía del contrato cuyo objeto es **"REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DE HORNILLAS ECOEFICIENTES EN ECOSISTEMAS DE CONSERVACION ESTRATEGICOS DE ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA"** para su contratación mediante un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, dado el monto por el cual se va a contratar.

Para efectos de interpretación, el objeto a desarrollar se encuentra acorde con los requisitos previos a todo procedimiento contractual, tales como, disponibilidad presupuestal, presupuesto oficial incluyendo el cálculo de los factores multiplicadores, sus costos directos e indirectos, en cumplimiento al principio de planeación; como quiera que estos requisitos determinan la finalidad o intención de la administración con el contrato que se pretende y que el objeto del presente proceso de selección permite hacer la escogencia del proponente que ofrezca las condiciones más ventajosas para los fines de interés público perseguidos con la contratación estatal.

En la actualidad la OFICINA DE AMBIENTE Y GESTION DEL RIESGO no cuenta con el personal necesario para llevar a cabo la interventoria a la construcción de hornillas, ya que el mismo se encuentra mediante resolución 643 del 29 de julio de 2022 se aprueba el proyecto de inversión y el ajuste con recursos financiados con montos provenientes de Asignación para la inversión local dentro del cual se encuentra el presente proyecto, en el cual se aprobó también la interventoria, técnica e integral del proyecto de construcción de **"CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DE HORNILLAS ECOEFICIENTES EN ECOSISTEMAS DE CONSERVACIÓN ESTRATEGICOS DE ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA"** y es por ello que se hace necesario, llevar a cabo la **"REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DE HORNILLAS ECOEFICIENTES EN ECOSISTEMAS DE CONSERVACION ESTRATEGICOS DE ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA"**, entre otras acciones, incluidas y priorizadas en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023.

El Municipio de Pitalito, cuenta con la disponibilidad de recursos del SGR de conformidad con lo aportado, dentro de la vigencia actual para realizar esta contratación y lograr satisfacer la necesidad planteada, recursos que deberán ser invertidos para el caso de la contratación que nos atiende.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD (2)

Para solventar esta necesidad, se requiere la celebración de un Proceso de Contratación de minima cuantía en los términos y condiciones legales, en la que se pueda contar con una persona jurídica o natural, con experiencia e idoneidad para este tipo de labores de interventoria en procura de cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas de las obras a construir y que se cumpla con el objetivo planteado, con capacidad de contratación que le permita presentarse al proceso y celebrar el contrato que de él se

Proyecto P.J.: Victor Javier Rojas A. – Apoyo Profesional, Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

Revisado por: Alexander Morales Ramírez	Aprobado por: Dianny Marcela Albornoz Bonilla
Firma:	Firma:
Cargo: Técnico Administrativo - Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

derive Para el desarrollo de las actividades a contratar se partió de la viabilidad técnica, jurídica y económica realizada por el Municipio de Pitalito atraves de la Oficina de Ambiente y Gestion del Riesgo Municipal.	
TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	CONTRATO DE INTERVENTORÍA
OBJETO (4)	**REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DE HORNILLAS ECOEFICIENTES EN ECOSISTEMAS DE CONSERVACION ESTRATEGICOS DE ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA**
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA • <u>Obligaciones generales:</u> 1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. 2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 3. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente. 4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización. 5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. 6. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. 8. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad de la Alcaldía Municipal y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la

9

administración o a un tercero.

9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.

10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Alcaldía Municipal por el incumplimiento del contrato.

12. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

13. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista.

14. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo a lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.

1. **Obligaciones Especificas:**

1. Ejecutar el objeto del contrato, con las especificaciones de cada una de las condiciones técnicas y las Condiciones básicas obligatorias y condiciones básicas complementarias.
2. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el personal necesario y suficiente para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso el número, formación profesional, tecnológica o técnica, la experiencia y dedicación de dicho personal deberá corresponder como mínimo al establecido en esta invitación. Si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno de los profesionales, deberá entregar hoja de vida la cual debe cumplir con lo solicitado en pliego de condiciones para ser aprobado por el supervisor.
3. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato la disponibilidad de oficina, transporte, papeleria, etc., necesarios y suficientes para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso, dichos elementos corresponderán como mínimo a los necesarios para el cabal cumplimiento de lo previsto en los pliegos de condiciones.
4. Cumplir con todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
5. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las

Proyecto P.J.: Victor Javier Rojas A. – Apoyo Profesional, Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

Revisado por: Alexander Morales Ramírez	Aprobado por: Dianny Marcela Albornoz Bonilla
Firma:	Firma:
Cargo: Técnico Administrativo - Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

	reglamentaciones vigentes en el país. 6. Suministrar informes mensuales de todos los accidentes de trabajo. 7. Evaluar y conceptuar a la iniciación de la Interventoría, la documentación presentada por el contratista: 1) Personal mínimo requerido. 2) Análisis unitarios detallados de las actividades a desarrollar. 3) Plan de inversión del anticipo y programas e insumos. 4) Programa de trabajo e inversión. 5) Programa de seguridad industrial. 6) Programa detallado de obra en Gantt 7) Carta de compromiso para cumplimiento de normas vigentes. 8. Verificar que la ejecución de las obras contratadas esté de acuerdo con los anteriores programas. Para cualquier variación de éstos, deberá conceptuar y tramitar oportunamente para que el **MUNICIPIO** autorice formalmente el cambio. 9. Revisar y conocer los pliegos de condiciones, especificaciones técnicas y propuesta ganadora del proceso minima cuantia sobre el cual se va a ejercer la Interventoría. 10. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y la Ley 789 de 2002. También deberá suministrar al supervisor la información que éste requiera al respecto. 11. Cumplir todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley. 12. Revisar y conocer la propuesta presentada por el contratista. 13. Realizar el control financiero estricto y exacto, del contrato de Interventoría previendo no exceder el presupuesto oficial. 14. Elaborar un plan de calidad para las obras a realizar, para materiales, mano de obra y cumplimiento de especificaciones técnicas. Deberán utilizarse materiales que tengan sello de producto o certificado de calidad que garantice el cumplimiento de la especificación. 15. El interventor verificara lo estipulado en el Decreto 680 de 2021. En el evento en que el contratista de obra este ofreciendo los suministros como apoyo a la industria nacional. El contratista no podrá cambiar antes de iniciar el contrato ni durante su ejecución los profesionales propuestos en la propuesta técnica simplificada, excepto cuando exista justa causa legal para ello, la cual debe ser presentada, evaluada y aprobada por el Municipio, sin embargo, el Municipio se reserva el derecho a

Proyecto P.J.: Victor Javier Rojas A. – Apoyo Profesional, Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

Revisado por: Alexander Morales Ramírez	Aprobado por: Dianny Marcela Albornoz Bonilla
Firma:	Firma:
Cargo: Técnico Administrativo - Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

imponer las sanciones correspondientes por el cambio de profesional si no existe la justificación previa por parte del contratista.

Interventoría administrativa:

El interventor deberá adelantar las acciones inherentes al manejo y trámite del contrato, y que están reguladas en la normatividad interna y externa a la entidad. Son parte de estas funciones, las que tienen que ver con la presentación de informes, intercambio de correspondencia, reuniones, actas y trámite de documentos y se resumen así:

16. Exigir al Contratista el cumplimiento de su responsabilidad, relacionados con el cumplimiento del contrato.
17. Verificar que la ejecución de los trabajos y actividades se realicen de acuerdo con el alcance y conforme a los pliegos de condiciones y a las propuestas técnica y económica, metodología y especificaciones pactadas en el contrato.
18. Comunicar al Municipio en forma inmediata todas las determinaciones sobre cambios, tomadas en el desarrollo del contrato y enviar copia de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas al contratista.
19. Establecer los incumplimientos y recomendar las acciones y correctivos que a ellos correspondan, mediante planes de contingencia donde se marquen los tiempos de ejecución, personal y rendimientos.

Nota 1: Si se presentan incumplimientos generadores de multas a cargo del contratista, el INTERVENTOR remitirá al municipio, un informe técnico donde se relacionen las obligaciones incumplidas, las pruebas que lo soportan y la tasación de las mismas, con el fin de permitir a la entidad iniciar las medidas legales a que haya lugar.

20. Dar respuesta a los requerimientos que por parte del contratista, El Municipio y/o comunidad se originen, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de los mismos.
21. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el contratista, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto, sea por escrito o verbal de manera instantánea.
22. Estudiar y absolver oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, que guarden relación con el contrato y con el presente contrato.
23. Impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de responsabilidad de éste, las cuales deberán constar por escrito.

Proyecto P.J.: Victor Javier Rojas A. – Apoyo Profesional, Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

Revisado por: Alexander Morales Ramírez	Aprobado por: Dianny Marcela Albornoz Bonilla
Firma:	Firma:
Cargo: Técnico Administrativo - Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

Nota 2: Todas las comunicaciones u órdenes del Interventor al Contratista, serán expedidas o ratificadas por escrito.

24. Ordenar al contratista que por su cuenta y riesgo proceda a rectificar a su satisfacción todos los errores de obra detectados de conformidad con las especificaciones del contrato.
25. Supervisar para que todo el personal técnico y mano de obra, designado por el contratista en el desarrollo de los contratos, sea idónea para el desarrollo de dichas labores.
26. Controlar el programa de ejecución de obra e inversión al contratista.
27. Presentar al supervisor o coordinador delegado por el Municipio, un detallado informe de ejecución semanal y mensual o cuando así se requiera. Así como los Informes de Inspectoría, los cuales deberán ser elaborados diariamente por los inspectores de obra de la Interventoría.
28. Elaborar las todas las actas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos a los que se refiere para los contratos de obra e Interventoría, entre las cuales se cuentan:

 Acta de iniciación.
 Acta de recibo parcial de obra ejecutada.
 Acta de Recibo Final.
 Acta de reuniones.
 Acta de Suspensión.
 Acta de reiniciación.
 Acta de aprobación de ítems no previstos.
 Acta de cambio de especificaciones.
 Acta de Recibo, Entrega y Liquidación del contrato de la Interventoría.

Consignar en la respectiva acta todos los convenios, acuerdos y pactos que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo de los trabajos contratados y en defensa de los intereses del Municipio.

29. Diligenciar y custodiar el libro diario de las obras (bitácora), el cual debe permanecer en el sitio de la obra, en él se consignarán todas las instrucciones, observaciones, acuerdos, quejas, solicitudes y determinaciones relacionadas con el desarrollo de las obras.
30. Tramitar la correspondencia utilizando los formatos y procedimientos establecidos y cumplir con las disposiciones contenidas en circulares, resoluciones, decretos y normatividad en general que se relacionen con el ejercicio de la Interventoría.

Proyecto P.J.: Victor Javier Rojas A. – Apoyo Profesional, Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

Revisado por: Alexander Morales Ramírez	Aprobado por: Dianny Marcela Albornoz Bonilla
Firma:	Firma:
Cargo: Técnico Administrativo - Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

31. Informar al Municipio por escrito sobre cualquier incumplimiento leve o grave del contratista a las obligaciones previstas a su cargo con el contrato.
32. Revisar y conceptuar sobre los informes, programas y productos entregados por el contratista en las diferentes etapas de ejecución del contrato de obra.
33. Velar por que el Municipio se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forman indirecta hayan intervenido con la ejecución de las obras. Para lo cual deberá exigir al contratista cumplir con las obligaciones derivadas de dichos pagos y presentar al municipio los soportes respectivos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones.
34. Verificar que el Contratista de obra se ajuste a los documentos y las disposiciones normativas internas del Municipio, instrumentos que la Interventoría deberá tener en cuenta para llevar a cabo la supervisión y vigilancia sobre la gestión técnica y administrativa y financiera, los cuales se relacionan a continuación:

Interventoría técnica:

El interventor velará por que el contrato se ejecute de acuerdo con los pliegos de condiciones y las especificaciones técnicas del mismo. En tal sentido, el interventor deberá conocer los procedimientos técnicos, normas y estándares de construcción, instalación, operación y mantenimiento de obras.

Tener conocimiento completo y detallado del proyecto, pliegos de condiciones, propuesta técnica y económica de los contratistas, y cualquier otro documento que haga parte de los contratos. Para el efecto, la Interventoría deberá revisar y verificar previamente a la iniciación todos los documentos inherentes al mismo.

35. Garantizar y verificar para que se cumpla la máxima obligación del contratista que es ejecutar las obras de acuerdo con los diseños del proyecto y los requisitos de calidad, especificados en el Contrato, libres de fallas, buen acabado y dentro del plazo estipulado.
36. Verificar y controlar la vinculación del personal propuesto para la ejecución del contrato, de acuerdo con la calidad requerida y solicitar los cambios que fuesen necesarios o su incremento para el normal desarrollo de los contratos. Para ello se deben revisar las hojas de vida correspondientes.
37. Impartir instrucciones sobre los trabajos de campo y control de calidad (toma de muestras, ensayos de laboratorio, etc.) y de oficina (análisis y complementación de información, sistematización, simulación, y demás

observaciones que al respecto juzgue pertinentes.

38. Verificar que los materiales suministrados sean de óptima calidad, ciñéndose a las normas técnicas exigidas y realizar pruebas de control de calidad cuando el municipio lo solicite.
39. Velar siempre por la buena calidad de los suministros y de las obras, así como de los materiales en ellas utilizados, y al finalizar recibirla de acuerdo a las condiciones contractuales.
40. Conceptuar sobre la interpretación de pruebas, ensayos y demás aspectos de control de ejecución de las obras.
41. Verificar que existan todas las condiciones técnicas, ambientales, de espacio, orden y seguridad para el almacenamiento de los materiales que sean suministrados mediante los contratos.
42. Recibir los registros de entrada de escombros a las escombreras autorizadas.
43. Cumplir y hacer cumplir al contratista con todas las normas sobre seguridad industrial y bioseguridad por COVID-19 a su cargo.
44. Realizar seguimiento a los programas de ejecución del contrato de obra y exigir su cumplimiento.
45. Requerir al contratista el cumplimiento de la normatividad vigente a nivel nacional y municipal para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta en este tipo de obras por la entidad competente.
46. Rechazar los materiales, suministros, equipos y demás elementos empleados por el contratista durante la ejecución del contrato cuando estos no cumplan con las calidades específicas en el contrato.
47. Supervisar y velar por el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas y diseños por parte del contratista de la obra contratada.
48. Vigilar, controlar y rechazar la totalidad o parte de los suministros y de la obra ejecutada por el contratista, que no cumpla con los planos y especificaciones técnicas, o si en su construcción no se emplearon materiales o procedimientos adecuados.
49. Organizar, realizar y verificar personalmente las mediciones de cada uno de los ítems ejecutados por el contratista.
50. Exigir, verificar e implementar las medidas correctivas de las actividades incorrectamente ejecutadas, para que el contratista a su costa ejecute sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado la ejecución correcta de las obras, de acuerdo con las especificaciones y diseños aprobados, los planos y demás condiciones del contrato.
51. Controlar y vigilar y garantizar la correcta localización y medidas de las obras de acuerdo a los diseños aprobados por el municipio. En el caso en que las obras no se encuentren bien localizadas o excedan las dimensiones indicadas en los planos y especificaciones, estas no

Proyecto P.J.: Victor Javier Rojas A. – Apoyo Profesional, Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

Revisado por: Alexander Morales Ramírez	Aprobado por: Dianny Marcela Albornoz Bonilla
Firma:	Firma:
Cargo: Técnico Administrativo - Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

deberán ser reconocidas ni pagadas al contratista. En concordancia el interventor deberá exigir su remoción, el restablecimiento de las condiciones originales o cualquier otra medida de acuerdo con procedimientos aprobados por él; en ningún caso el exceso no autorizado dará lugar a la aceptación de obra ni el pago de mayores cantidades de obra relacionadas, tales como aumento en las demoliciones o utilización de materiales no autorizados.

52. Controlar y establecer las medidas necesarias para que el Contratista se responsabilice del manejo de los campamentos (si a ello da lugar) y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos, con tal fin podrá emplear vigilantes o inspectores según sea necesario. Estos costos están incluidos en cada uno de los ítems del contrato y el municipio, en ningún caso reconocerá suma adicional alguna.
53. Ordenar la suspensión de la construcción de la obra en general; si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del Interventor a este respecto, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución o pagos adicionales.
54. Exigir al Contratista el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.

Adicionalmente a las anteriores obligaciones, se debe abrir cuenta corriente conjunta con el contratista de obra para el manejo del anticipo del contratista de obra. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro y la Interventoría deberá efectuar las gestiones a que haya lugar, donde se debe.

- Controlar el buen manejo e inversión del anticipo entregado al contratista en concordancia con las obligaciones que para dicho manejo se establezca con el contratista ejecutor de las obras públicas.
- Aprobar o rechazar las actas parciales y/o finales de obra ejecutada presentadas por el contratista y darles trámite dentro de la entidad en del plazo estipulado por el municipio.
- Mantener al día la contabilidad del contrato de obra en términos de recursos invertidos y recursos por invertir con el fin tener herramientas para sugerir los ajustes necesarios al presupuesto y ejecución de obras complementarias de manera oportuna dentro del plazo de la etapa de construcción de obra.
- Ejercer un control sobre los costos del proyecto en forma tal que los

pagos por servicios profesionales, suministros de materiales, alquiler de equipos e impuestos de ley por parte del Contratista sean oportunos y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista.

- Realizar semanalmente el control financiero estricto y exacto de cada una de las obras a ejecutar y de la totalidad del contrato con el fin de establecer en cualquier momento los saldos, remanentes, faltantes y o sobrantes del contrato en ejecución.

A fin de evitar retrasos en la elaboración de actas de pago parcial de obra para el diligenciamiento de las cuentas, la Interventoría deberá exigir al Contratista la entrega de la Pre acta de Obra a más tardar los cinco (5) días posteriores a la finalización de los períodos pactados de corte de obra para pago y el acta de recibo parcial de obra con todas sus correcciones a más tardar los diez (10) días posteriores a la finalización de los mismos períodos pactados de corte de obra para pago, a fin de que se efectúen los pagos de acuerdo a lo pactado contractualmente y se den los tiempos requeridos para el trámite interno.

Interventoría Legal y Ambiental:
Las obligaciones de la Interventoría Ambiental son las que se refieren al manejo que se requieran del contrato en cuanto al cumplimiento de las obligaciones en materia ambiental, en tal sentido el contratista deberá:

- Realizar el trámite de permisos y licencias ambientales ante las Autoridades competentes.
- Realizar el seguimiento, control y mitigación de los riesgos que inicialmente establezca en la matriz de riesgos y los que se originen en el trascurso de la ejecución del contrato.
- Las que se deriven durante el inicio, ejecución y liquidación del contrato de obra.

Reuniones de Seguimiento:

El interventor debe coordinar las reuniones necesarias para el control y seguimiento técnico, ambiental y social de la obra y será el representante legal de la firma interventora o en su defecto el director de obra y/o Residente de obra, quienes podrán asistir a los comités de obra, que se programarán por lo menos cada 15 días o en el caso que se requiera por parte de la supervisión.

El Contratista, el Interventor y el supervisor del municipio, sin perjuicio que participen otros funcionarios de las diferentes áreas del municipio, establecerán reuniones periódicas, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto y de llevar un adecuado control al

	desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato. Se evaluarán previamente los informes y las actividades que se vayan realizando o los demás aspectos a que haya lugar. De cada una de estas reuniones se levantará un acta firmada por los participantes, la cual será mantenida en custodia por el Interventor y el supervisor. • **Informes:** La Interventoría deberá presentar informes mensuales y un informe final compilado que incluyan una relación detallada de los aspectos más relevantes de la ejecución del contrato principal y entregarlos en forma impresa en original y una copia. Las demás que por ley le sean asignadas. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato. 2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato 3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. 6. Pagar oportunamente de conformidad a lo establecido en la cláusula de valor y forma de pago. 7. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley. 8. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

MODALIDAD DE SELECCIÓN (6) Marque con una X	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa
				X	

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (6)

Selección por Invitación Publica de Mínima Cuantía, contemplada por el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modalidad adicionada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Libro 2, Parte 2, Titulo 1 Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Contratación, Subsección 5 Mínima Cuantía, articulo 2.2.1.2.1.5.1 - Estudios previos para la contratación de mínima cuantía y los artículos 2.2.1.2.1.5.1., 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015.

Las reglas son aplicables a los procesos de contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independiente del objeto, Adicionalmente existe la ley 2069 del 2020 donde establece en su articulo 35 los criterios de desempate que se aplicaran cuando dos o mas proponentes esten en igualdad de precio.

ANALISIS DEL SECTOR (7)

Proyecto P.J.: Victor Javier Rojas A. – Apoyo Profesional, Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

Revisado por: Alexander Morales Ramírez	Aprobado por: Dianny Marcela Albornoz Bonilla
Firma:	Firma:
Cargo: Técnico Administrativo - Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

En el municipio de Pitalito y en el departamento del Huila existen varias personas naturales o juridicas, las cuales tienen como actividad principal la realización de interventorías a contratos de obra publica, los cuales pueden ser contratistas del Municipio.

El análisis económico del sector prestador en el Municipio de Pitalito permite recopilar información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo, según lo establece el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, como es el deber de analizar este sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica de análisis del riesgo. El objeto a contratar se encuentra clasificado en el UNSPSC, así:

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
93141900	Desarrollo Rural
80101500	Servicios De Consultoría De Negocios Y Administración Corporativa.
80101600	Gerencia De Proyectos.
80111600	Servicios De Personal Temporal
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

La Administración Municipal ha recogido información por medio del estudio de la oferta y la demanda, el cual sirve para caracterizar la contratación de la presente consultoría, de esta manera se establece el análisis del sector, lo que soporta el presupuesto, estipulado en el análisis de oportunidad y conveniencia y que permite comparar al momento de evaluar la (s) propuesta (s) presentada (s).

Para la determinación del valor del contrato se tuvieron en cuenta diferentes criterios de publicación y difusión de información, como también lo presupuestado a partir del análisis realizado por un equipo técnico y se procedió a indagar el valor de contratos celebrados anteriormente con objetos diferentes, debido a que en la entidad no se han suscrito alguno con el objeto especifico, pero si en obras y siendo este el único proceso llevado a cabo por la administración del municipio de Pitalito; así:

AÑO y # CONTRATO	VALOR TOTAL	TIEMPO	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
MC-053 DE 2020	$25,835,233	60 días	NTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCION Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE PITALITO-HUILA. CÓDIGO BPIN 202041551008	Mínima Cuantía
MC-137 DE 2015	$21,422,648.0	75 dias	INTERVENTORIA TÉCNICA ADMISNITRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DE AULAS ESCOLARES TIPO EN LAS SEDES EDUCATIVAS NELSON CARVAJAL, CABECERAS, MONTECRISTO, LICEO SUR ANDINO SEDE PRINCIPAL, NOGALES, MARIA	Minima cuantia

			MONTESSORI DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA	
MC-181 de 2014	$23,036,312.00		INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA COSNTRUCCION DE LA PLANTA FISICA DE LA I.E. WINIPEG SEDE CHARGUAYACO DEL MUNICIPIO DE PITALITO	Minima Cuantía

La Administración Municipal ha recogido información por medio del estudio de la oferta y la demanda, el cual sirve para caracterizar la contratación para la prestación de la interventoría, de esta manera se establece el análisis del sector, lo que soporta el presupuesto, estipulado en el análisis de oportunidad y conveniencia y que permite comparar al momento de evaluar la (s) propuesta (s) presentada (s).

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO (8)

El valor del estimado del contrato corresponde a la suma de **VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/Cte ($ 22.485.762)**, El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera: UN **ANTICIPO:** la entidad autorizará entregar en calidad de anticipo el CUARENTA POR CIENTO (40%) sobre el valor del contrato una vez sean cumplidos todos los requisitos exigidos para su giro.

EL CONTRATISTA de interventoría, deberá presentar el programa de inversión del anticipo para la correspondiente aprobación del supervisor, dejando constancia expresa que el anticipo es un préstamo en dinero del contrato destinado a apalancar el cumplimiento de su objeto, de modo que los recursos girados por dicho concepto solo se integran al patrimonio del contratista en la medida que se cause su amortización mediante la ejecución de actividades programadas del contrato

El anticipo se amortizará proporcionalmente al porcentaje otorgado, en cada una de las actas parciales por avance de la consultoría y en caso de no haberse amortizado en su totalidad, el saldo se amortizará en el acta de liquidación.

PAGOS PARCIALES: hasta el 90% del valor del contrato en dos pagos parciales de acuerdo a las actividades en enmarcadas en las condiciones técnicas del presente proceso contractual, amortizando el valor del anticipo previo visto bueno del supervisor.

Para efectos de los desembolsos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

PAGO FINAL: Del 10% del valor del contrato, una vez culminadas la totalidad de obras objeto de la licitación pública a la que se le hizo la interventoría con su respectiva liquidación, para lo cual será requerido el informe final acompañado del certificado de cumplido a satisfacción de los requisitos técnicos solicitados. La acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social integral deberá efectuar EL CONTRATISTA al personal empleado en la ejecución del contrato para la suscripción del acta de liquidación y demás a que haya lugar.

Nota: El proponente debe tener en cuenta que con su oferta incurre en gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: impuesto a la renta, industria y comercio, timbre, si son del caso: el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso el proponente en su propuesta debe incluir el valor de todos los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherentes al contrato que suscribirá.

Proyecto P.J.: Victor Javier Rojas A. – Apoyo Profesional, Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

Revisado por: Alexander Morales Ramírez	Aprobado por: Dianny Marcela Albornoz Bonilla
Firma:	Firma:
Cargo: Técnico Administrativo - Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

Pólizas.	De acuerdo a la exigencia en la invitación publica y según corredor de seguros.
Estampilla pro Deporte y recreación	2 % del valor del contrato
Estampilla pro Cultura	1% del valor del contrato
Estampilla pro Universidad	0.5% del valor del contrato
Estampilla pro Ancianato o adulto mayor	1.5% del valor del contrato
Retefuente	Conforme al porcentaje establecido por la Ley.
Retencion de IVA	15% del valor del IVA

Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como el pago de los aportes parafiscales de los periodos correspondientes de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

El valor estimado del contrato se estructuró teniendo en cuenta los siguientes items:

ITEM	ACTIVIDAD	CANT	VALOR/MES/ BASE	FACTOR MULTIPLICADOR	COSTO TOTAL MENSUAL	% DEDIC	TIEMPO (MESES)	COSTO TOTAL
A	**Costos Directos (Personal)**							
A.1	Director de interventoría	1	$ 950,000	1.920	$ 1,824,000	100%	3.5	$ 6,384,000
A.2	Inspector de interventoría	1	$ 650,000	1.920	$ 1,248,000	100%	3.5	$ 4,368,000
							SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)	**$ 10,752,000**
B	**Costo Directo Diferente a Suelos**							
B.1	arriendo oficina / Almacen	1			$ 550,000	100%	3.5	$ 1,925,000
B.2	Comunicación de personal de la interventoría (celulares con planes de minutos y datos)	2			$ 205,000	100%	3.5	$ 1,435,000
B.3	transporte	1			$ 100,000	100%	3.5	$ 350,000
B.4	papelería (planos, impresiones etc)	1			$ 53,047	100%	3.5	$ 185,666
							SUBTOTAL COSTO DIRECTO DIFERENTE A SUELDOS (B)	**$ 3,895,666**
							TOTAL DE COSTOS DIRECTOS (C)	**$ 14,647,751**
							FACTOR MULTIPLICADOR SOBRE COSTOS DIRECTOS (D)	**0.2900**
							GASTOS LEGALES, ADMINISTRACION O INDIRECTOS (E) = C*D	**$ 4,247,848**
							IVA 19%	**$ 3,590,164**
							COSTO TOTAL DE LA INTERVENTORIA	**$ 22,485,762**

Proyecto P.J.: Victor Javier Rojas A. – Apoyo Profesional, Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

Revisado por: Alexander Morales Ramírez	Aprobado por: Dianny Marcela Albornoz Bonilla
Firma:	Firma:
Cargo: Técnico Administrativo - Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

REQUISITOS JURÍDICOS

Los oferentes dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso de selección para la presentación de la oferta, presentarán los siguientes documentos:

Persona Natural:

Cédula de ciudadanía y Certificado de Matrícula
Si la propuesta la presenta una persona natural, debe anexar copia simple de la cédula de ciudadanía. Si es comerciante aportará el certificado de matrícula de persona natural expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección. Las personas naturales no comerciantes podrán participar en el proceso de selección, por lo tanto, no deberán presentar certificado de matrícula mercantil.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará la cédula de ciudadanía y el certificado correspondiente según corresponda. En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

Persona Jurídica:

Representación Legal. Si la propuesta la presenta una persona jurídica debe anexar el certificado de representación legal, expedido por la entidad correspondiente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado de representación legal expedido por la entidad correspondiente, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y dar cumplimiento al contrato que se llegue a suscribir con el Municipio de Pitalito, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

Nota: Documento de facultades para presentar propuestas y contratar. Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de Selección.

Proyecto P.J.: Victor Javier Rojas A. – Apoyo Profesional, Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

Revisado por: Alexander Morales Ramírez	Aprobado por: Dianny Marcela Albornoz Bonilla
Firma:	Firma:
Cargo: Técnico Administrativo - Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

NOTA 1: Para establecer el menor valor de la propuesta, el proponente indicara el precio ofertado, a cada uno de los ítems establecidos, en el cuadro de condiciones técnicas; por lo tanto, el adjudicatario será quien ofrezca el menor precio.

NOTA 2: El proponente en su oferta de precios tendrá en cuenta los gastos e impuestos que puedan afectar los precios y que se causen por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y comercio, timbre a IVA, asi como las deducciones, retenciones a otras a que hay lugar de acuerdo a las normas vigentes. En todo caso en la propuesta tendrá en cuenta el valor de los impuestos de orden nacional y municipal vigente inherentes al contrato que suscriba.

CONDICIONES TÉCNICAS Y/O PERFIL DEL PROVEEDOR (9)

CONDICIONES TECNICAS

Para satisfacer la necesidad de Contratación se requiere que el oferente cumpla con las condiciones técnicas establecidas por la Administración que a continuación se describen:

ITEM	ACTIVIDAD	CANT	VALOR/MES/ BASE	FACTOR MULTIPLICADOR	% DEDIC	TIEMPO (MESES)
A	**Costos**					
A.1	Director de interventoria	1	$ 950,000	1.920	100%	3.5
A.2	Inspector de interventoria	1	$ 650,000	1.920	100%	3.5
					SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)	
B	**Costo Directo Diferente a Suelos**					
B.1	arriendo oficina / Almacen	1			100%	3.5
B.2	Comunicación de personal de la interventoria (celulares con planes de minutos y datos)	2			100%	3.5
B.3	transporte	1			100%	3.5
B.4	papeleria (planos, impresiones etc)	1			100%	3.5

Página 1

Nota 1: El oferente con la presentación de su propuesta manifiesta conocer las condiciones geográficas del Municipio y se obliga a realizar el control y supervisión de las actividades de obra del proyecto de construcción de hornillas ecoeficientes a cada uno de los beneficiarios determinados por la Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo, los cuales se localizan dispersamente dentro del área rural del Municipio de Pitalito, distribuidos en las diferentes corregimientos que se relacionan a continuación:

- Bruselas 9
- Charguayaco 27
- Chillurco 20
- Criollo 26
- Guacacallo 8
- Palmarito 22
- Regueros 20

En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

a) Documento de conformación del consorcio o unión temporal

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Pitalito.
b. El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de recibir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal
b. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Pitalito.
e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
f. Deberá indicar que no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
g. Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente anexo.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los Integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor el contrato.
c. Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, el Municipio de Pitalito las solicitará

Experiencia General:

Persona Natural: Deberá acreditar título de profesional como Ingeniero Civil y/o Arquitecto con experiencia general mayor a UN (01) año contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional, con capacidad de contratación que le permita presentarse al proceso y celebrar el contrato que de él se derive, lo cual acreditará mediante el certificado de vigencia de la matricula profesional expedido por el Consejo Profesional de Ingeniería (COPNIA) o (CPNAA).

En caso de consorcios o uniones temporales, para los efectos de la experiencia general cada uno de los integrantes deberá cumplir con la experiencia general.

Persona Jurídica: Deberá acreditarse estar Legalmente constituidas con antelación mayor a UN (01) año a la fecha de cierre del presente proceso, mediante certificado de Existencia y Representación Legal; el objeto social deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección y su duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

El representante legal deberá acreditar las mismas condiciones requeridas a la persona natural, para lo cual deberá anexar el certificado de vigencia de la matricula profesional expedido por el Consejo Profesional de Ingeniería (COPNIA) o (CPNAA).

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal de la persona jurídica, no posee título de ingeniero civil y/o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un profesional que acredite las condiciones exigidas a las personas naturales, para lo cual deberá anexar el certificado de vigencia la matricula profesional expedido por el Consejo Profesional de Ingeniería (COPNIA) o (CPNAA).

A) Experiencia Específica:

Los proponentes deberán acreditar en máximo TRES (03) certificaciónes y/o acta de liquidación de contrato de consultoría cuyo objeto sea similar al presente objeto contractual, con entidades públicas o privadas, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo valor sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial.

- Dentro de la ejecución del contrato que aportará para acreditar la experiencia específica, deberá contener la interventoría a la construcción de hornillas ecoeficientes.

El proponente deberá demostrar que en el contrato o contratos de obra de construcción de hornillas ecoeficientes objeto del contrato de interventoría con los cuales se pretende demostrar la experiencia específica se ejecutaron los siguientes ítems y cantidades:

- Dentro de la ejecución del contrato que aportará para acreditar la experiencia específica, deberá contener la interventoría integral a la Construcción de mínimo 70% del alcance del Proyecto de Construcción de Hornillas Ecoeficientes, esto es Interventoria Integral en mínimo 92 Hornillas Ecoeficientes.

Nota 1: El valor de los contratos con los que se acredite la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2021. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V.

Nota 2: El Proponente deberá aportar las certificaciones en la que se reflejen los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se

debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).

Nota 3: En el evento que las certificaciones y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicios podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 4: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

Nota 5: Si los contratos que se presentan para acreditar de la experiencia especifica fueron cedidos o recibidos en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar el porcentaje ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de la verificación y valoración de la experiencia, el MUNICIPIO tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 6: Si las certificaciones y/o actas de liquidación fueron liquidadas en otra moneda distinta al peso, el Municipio procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

PERSONAL REQUERIDO PARA LA INTERVENTORÍA

EQUIPO DE TRABAJO: El personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado a continuación, deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia requerida. Dichos soportes deberán ser entregados adjuntos a la propuesta en la fecha y hora establecida para el cierre del presente proceso:

- Un (01) Director de Interventoría con una dedicación del 70%, de profesión Arquitecto y/o Ingeniero Civil: con experiencia general no menor a UN (1) año, tomada a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional, que acredite experiencia como interventor y/o haber formado parte del equipo técnico en objetos similares al de la presente invitación en DOS (02) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, por un valor igual o superior al 50% del presupuesto oficial.

- Un (01) Inspector de Interventoría Tecnologo en Supervisión de Obras Civiles y/o tecnologo en similares, con una dedicación del 100%, Con experiencia general no menor a UN (1) año, tomada a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional, que acredite experiencia como interventor y/o haber formado parte del equipo técnico en objetos

similares al de la presente invitación en DOS (02) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, por un valor igual o superior al 50% del presupuesto oficial.

El proponente deberá acreditar el personal mínimo requerido, adjuntado en su oferta los siguientes documentos por cada integrante del equipo:

a) Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
b) Copia de los títulos de postgrado.
c) Copia Tarjeta Profesional y/o matricula Profesional donde sea el caso.
d) Copia de Certificado Vigencia (COPNIA) o o (CPNAA) donde sea el caso.
e) Acreditación de la experiencia.
f) Carta de compromiso suscrita por la persona ofertada a cada cargo y por el proponente, conforme al anexo el pliego de condiciones.
g) Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional y/o matricula Profesional (en los casos en que la profesión lo requiera).

Nota 1: Para acreditar la experiencia se deberá aportar original o fotocopia legible de los contratos con sus adiciones (si existieron) y/o certificación de cumplimiento del contrato y/o acta de recibo de obra, que contenga como mínimo:
a) Cargo desempeñado.
b) Nombre del contratante con su teléfono y dirección.
c) Objeto del contrato.
d) Actividades ejecutadas.
e) Fecha de iniciación (año/mes/día) y fecha terminación (año/mes/día) del contrato.
F) Firma de la persona competente.

Nota 2: CARTA DE COMPROMISO: En el caso que la carta de compromiso en la cual se consigna la información del personal propuesto no se encuentre firmada por el respectivo profesional, se entenderá que éste no se encuentra en capacidad real y efectiva de cumplir con la carga y el plan de trabajo requeridos por el Municipio.

Nota 3: Cada profesional, solo podrán postularse para desempeñar uno de los cargos del personal propuesto para la ejecución del contrato.

Nota 4: El Proponente debe acreditar a través de la certificación, contrato o acta de liquidación la fecha de inicio y terminación del contrato, así como los periodos en que el mismo fue suspendido, si hubiere lugar a ello.

Nota 5: Los términos de suspensión no se contabilizarán como experiencia:

FACTOR	VERIFICACIÓN
Factor Técnico	Cumple/No Cumple

b) Carta de presentación de la propuesta

Debe estar firmada por el proponente que sea persona natural, por el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la unión temporal o consorcio; o por el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el Anexo.

En la carta de presentación de la propuesta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley.

Proyecto P.J.: Victor Javier Rojas A. – Apoyo Profesional, Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

Revisado por: Alexander Morales Ramírez	Aprobado por: Dianny Marcela Albornoz Bonilla
Firma:	Firma:
Cargo: Técnico Administrativo - Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

c) Acreditación de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales

El proponente en el ANEXO II si es Persona Natural o el ANEXO III si es Persona Jurídica. Estipulará bajo la gravedad de juramento que se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentarlo en forma independiente.

d) Otros documentos soportes

- El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar el Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN actualizado a la resolución 139 de 2014.
- La Entidad verificará mediante los portales web de la Procuraduría y Contraloría, los respectivos antecedentes si estos no son aportados por el oferente.
- Cuando el proponente sea una persona natural y tenga la obligación de definir su situación militar, deberá presentar copia de la respectiva libreta militar. Si se trata de una persona jurídica este requisito se exigirá respecto del representante legal.
-

e) Certificación bancaria vigente

Solo deberá aportar este documento el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección, previa publicación en el SECOP de la certificación de no observaciones al informe de evaluación.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

La evaluación de la propuesta corresponde a la oferta de menor valor que cumpla con los requisitos establecidos en el presente proceso competitivo.

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (10)

- **De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:**

	FACTOR DE SELECCIÓN	MARCAR CON X
1	Menor Precio	X
2	Calidad	
3	Ponderación calidad y precio	
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES (11)

Mediante la Resolución Municipal N° 224 de 2020 por medio de la cual se modifica la Resolución Municipal N° 0952 de 2019; se delegó a la Jefe de la Oficina de Contratación, la facultad de celebrar contratos bajo las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía; lo cual comprende la totalidad de las actividades necesarias para el cumplimiento de la fase precontractual, contractual y pos contractual, con personas de derecho público o privado que requiera la Alcaldía de Pitalito, cuyos objetos y cuantías correspondan al ejercicio propio de sus funciones o delegaciones y su pagos se efectúen con cargo al presupuesta de gastos de (funcionamiento / inversión) de la Alcaldía de Pitalito.

LUGAR DE EJECUCIÓN (12)	Municipio de Pitalito en área Rural,

Proyecto P.J.: Victor Javier Rojas A. – Apoyo Profesional, Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

Revisado por: Alexander Morales Ramírez	Aprobado por: Dianny Marcela Albornoz Bonilla
Firma:	Firma:
Cargo: Técnico Administrativo - Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

PLAZO (13)	El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso de MINIMA CUANTIA, está estimado en DOS (02) MESES Y CINCO (5) DIAS Y/O SIN EXCEDER DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2022, a partir del acta de inicio previo cumplimiento de todos los requisitos para la legalización del contrato y/o hasta la terminación de las obras objeto del contrato de obra.
ANTICIPO (14)	SI __X__ NO____ Porcentaje 40%
FORMA DE PAGO (15)	El valor del contrato se pagara de la siguiente manera: **ANTICIPO:** la entidad autorizará entregar en calidad de anticipo el cuarenta (40%) sobre el valor del contrato una vez sean cumplidos todos los requisitos exigidos para su giro. EL CONTRATISTA, deberá presentar el programa de inversión del anticipo para la correspondiente aprobación del supervisor, dejando constancia expresa que el anticipo es un préstamo en dinero del contrato destinado a apalancar el cumplimiento de su objeto, de modo que los recursos girados por dicho concepto solo se integran al patrimonio del contratista en la medida que se cause su amortización mediante la ejecución de actividades programadas del contrato El anticipo se amortizará proporcionalmente al porcentaje otorgado, en cada una de las actas parciales por avance de la consultoría y en caso de no haberse amortizado en su totalidad, el saldo se amortizará en el acta de liquidación. **PAGOS PARCIALES:** hasta el 90% del valor del contrato en dos pagos parciales de acuerdo a las actividades en enmarcadas en las condiciones técnicas del presente proceso contractual, amortizando el valor del anticipo previo visto bueno del supervisor. Para efectos de los desembolsos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. **PAGO FINAL:** Del 10% del valor del contrato, una vez culminadas las obras objetos de la licitación pública a la que se le hizo la interventoría con su respectiva liquidación, para lo cual será requerido el informe final acompañado del certificado de cumplido a satisfacción de los requisitos técnicos solicitados. La acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social integral deberá efectuar EL CONTRATISTA al personal empleado en la ejecución del contrato para la suscripción del acta de liquidación y demás a que haya lugar.
SUPERVISION o INTERVENTORÍA(16)	INTERVENTORÍA: SI _____ NO __X__ SUPERVISIÓN: **Oficina de Ambiente y Gestion del Riesgo Municipal.** La supervisión, estará a cargo de la Oficina de Ambiente y Gestion del Riesgo Municipal quien velará por los intereses de la misma y tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. Entre otras:

Proyecto P.J.: Victor Javier Rojas A. – Apoyo Profesional, Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

Revisado por: Alexander Morales Ramírez	Aprobado por: Dianny Marcela Albornoz Bonilla
Firma:	Firma:
Cargo: Técnico Administrativo - Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-28	VERSIÓN: 02	FECHA: 07/09/2020

	1. Verificar. revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Municipio en los términos de la mínima cuantía como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato. 2. Levantar las actas respectivas entre contratista y Supervisor. 3. Elaborar oportunamente las actas de liquidación y terminación del contrato. 4. Vigilar que el servicio se preste cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas. 5. Certificar la ejecución del trabajo contratado, dentro de las condiciones exigidas. 6. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud. riesgos profesionales. pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar. ICBF y SENA. en los términos de la Ley 789 de 2002. el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO (17)
Se realiza a continuación la tabla de riesgo presente en el proceso:

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-28	VERSIÓN: 02	FECHA: 07/09/2020

ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Reserva de información, bases de datos aplicativos, archivos, contratos	Deficiencias en reserva de información	1	2	5	RIESGO MEDIO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Octubre de 2022	Diciembre de 2022	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
2	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION	REGULATORIO	Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual	Riesgos en proceso de ejecución	3	3	6	RIESGO ALTO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Octubre de 2022	Diciembre de 2022	Establecer condiciones relativas al cambio de normatividad	POR EVENTO
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	No acatar las directrices del contrato y no obrar con buena fe en las etapas contractuales	Deficiencias en cumplimiento y requisitos técnicos del programa	1	3	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Octubre de 2022	Diciembre de 2022	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
4	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	ECONOMICO	Estimacion inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	2	4	6	RIESGO ALTO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Octubre de 2022	Diciembre de 2022	Establecer condiciones adecuadas	POR EVENTO
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIAL O POLITICO	Desórdenes sociales paros protestas que impidan el transporte de personal	Afectación en el cronograma, retrasos	3	3	6	RIESGO ALTO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Octubre de 2022	Diciembre de 2022	Por evento	OTRO
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	DE LA NATURALEZA	Pandemias, sucesos geologicos naturales	Deficiencia, retrasos o imposibilidad de cumplimiento	5	5	10	RIESGO EXTREMO	SI	CONTRATISTA	Octubre de 2022	Diciembre de 2022	Por evento	POR EVENTO
7	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACION	FINANCIERO	Incumplimiento en el pago a proveedores o apoyos al sistema de seguridad social	Riesgos legales ante emisión de pagos y sus consecuelas	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Octubre de 2022	Diciembre de 2022	Durante el desarrollo del contrato	MENSUAL
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Fallas en procesos, personal o sistemas, daños o lesiones. colisión	Riesgos o retrasos en informes de avance del proceso contractual	2	4	6	RIESGO ALTO	NO	CONTRATISTA	Octubre de 2022	Diciembre de 2022	Durante el desarrollo del contrato	DIARIO
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Falencias en la supervisión técnica del proyecto	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	3	2	6	RIESGO MEDIO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Octubre de 2022	Diciembre de 2022	Durante el desarrollo del contrato	MENSUAL
10	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Accidentes de trabajo del personal y recurso humano asignado al proyecto	Afectación en el cronograma, retrasos	3	3	6	RIESGO ALTO	NO	CONTRATISTA	Octubre de 2022	Diciembre de 2022	Durante el desarrollo del contrato	POR EVENTO
11	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION	ECONOMICO	Actos de corrupción entre funcionarios en adjudicación o ejecución del contrato	Afectación del presupuesto de obra, riesgos penales, desequilibrio económico	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Octubre de 2022	Diciembre de 2022	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
12	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Ausencia de personal para el desarrollo de las actividades	Imposibilidad o demoras en ejecución y afectacion del cronograma	1	2	5	RIESGO MEDIO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Octubre de 2022	Diciembre de 2022	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN

Tratamiento/Control a ser implementado	¿A quién se le asigna?
Responsabilidad penal, civil y administrativa, adulteración, pérdida o uso fraudulento	CONTRATISTA
Establecimiento de garantías	ENTIDAD/ CONTRATISTA
Fortalecimiento de la supervisión del contrato, por parte de le entidad	CONTRATISTA
Revisión especificaciones técnicas y capacidad contratista	ENTIDAD/ CONTRATISTA
Establecer condiciones para atender contingencias	ENTIDAD/ CONTRATISTA
Establecimiento de garantías ante eventos de la naturaleza	CONTRATISTA
Fortalecimiento de la supervisión ante los informes de pago	ENTIDAD ESTATAL
Establecimiento de garantías en el contrato y supervisión en la ejecución	CONTRATISTA
Verificar por parte de la entidad los informes fortalecer supervisión	ENTIDAD/ CONTRATISTA
Establecimiento de garantías ante suceso	CONTRATISTA
Condiciones favorables, libre concurrencia de oferentes, compromiso anticorrupción	ENTIDAD ESTATAL
Fortalecimiento de la supervisión, por parte de la entidad	CONTRATISTA

ANÁLIS DE GARANTIAS Y AMPAROS (18)

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO

Proyecto P.J.: Victor Javier Rojas A. – Apoyo Profesional, Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

Revisado por: Alexander Morales Ramírez	Aprobado por: Dianny Marcela Albornoz Bonilla
Firma:	Firma:
Cargo: Técnico Administrativo - Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

20

Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o amortización del anticipo.	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	5% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	

Póliza De Garantía De Seriedad De La Oferta:
El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado, establecidos en los pliegos de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el día de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La póliza tendrá un término de al menos tres meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la Subasta Inversa Presencial. La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta, será causal de rechazo.

Requisitos de la póliza o garantía:

- Asegurado o beneficiario: Municipio de Pitalito, Nit 891.180.077-0
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
- Vigencia: será contado desde el momento de la presentación de la oferta; y en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Tomador o afianzado: La persona natural, jurídica o el consorcio o unión temporal. Si el oferente es

una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes o identificación) y NO al nombre del representante del consorcio o unión temporal.

- Firmas: La póliza debe estar firmada por el representante legal o autorizado de la compañía o entidad bancaria que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta
- Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
- No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.
- La póliza debe estar firmada por el representante legal o autorizado de la compañía o entidad bancaria que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta.

LA NO ACREDITACION O PRESENTACIÓN DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA ES CAUSAL DE RECHAZO.

INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO (19)

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	No	No	No
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SI	No	No	No
Estados AELC	SI	No	No	No
Costa Rica	SI	No	No	No
Unión Europea	SI	No	No	No
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI	No	No	No
Decisión 439 de la CAN	SI	No	No	No

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)	X	
Presupuesto	X	

Proyecto P.J.: Victor Javier Rojas A. – Apoyo Profesional, Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

Revisado por: Alexander Morales Ramírez	Aprobado por: Dianny Marcela Albornoz Bonilla
Firma:	Firma:
Cargo: Técnico Administrativo - Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

21

Cotizaciones		X
Estudios de Mercado		X
Certificado de inclusión en el PAA	X	
Acuerdo Municipal		X

Pitalito, 18 de Octubre del 2022.

DIANNY MARCELA ALBORNOZ BONILLA
Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

Proyecto P.J.: Victor Javier Rojas A. – Apoyo Profesional, Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

Revisado por: Alexander Morales Ramírez	Aprobado por: Dianny Marcela Albornoz Bonilla
Firma:	Firma:
Cargo: Técnico Administrativo - Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo